

680014105001-2019-00618-00
Sustanciación No. 108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el trámite de notificación personal remitido a la sociedad demandada LUIS EDUARDO RUBIANO Y COMPAÑÍA LIMITADA, no se adjuntó **acuse de recibo**, como lo exige los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso, pese a los requerimientos efectuados en providencias del 8 de septiembre de 2020 y 9 de febrero de 2021.

En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte demandante para que, en el término de **cinco (5) días**, allegue el **acuse de recibo** del mensaje de datos remitido a la demandada el 21 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23014ce30e6fa05a892aa7f0b59ce953bc89b5e13c9f52a6f319f02c1ec87043
Documento generado en 14/04/2021 01:08:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>